



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-11802-00	COORDINADOR DE CENTRO DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CORDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLAN

BASE LEGAL

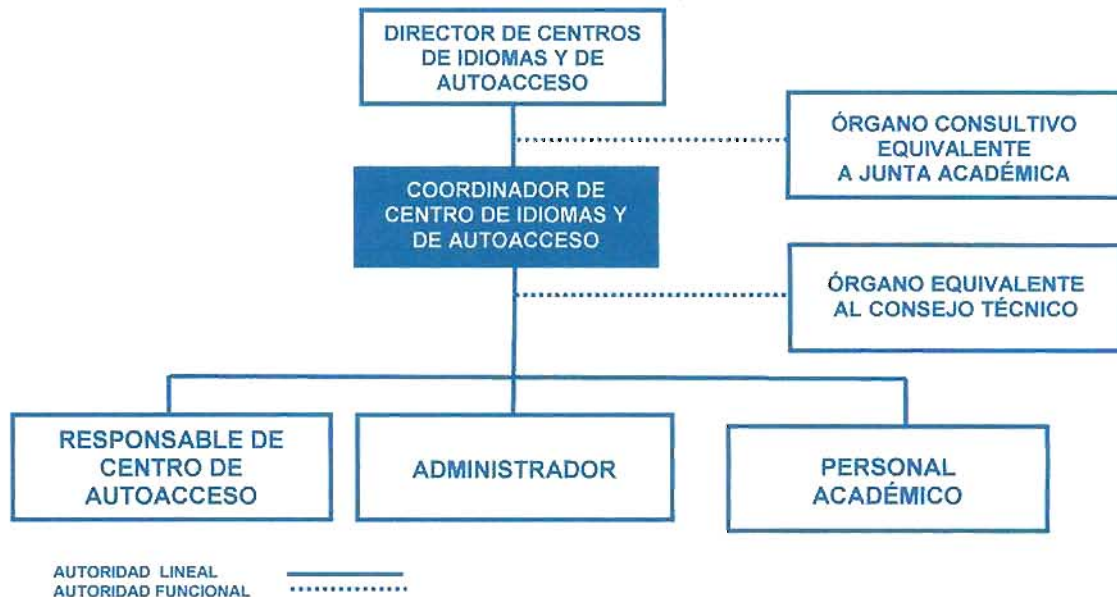
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS; 4, 73.3, 73.4 FRACC. I; 73.5; 162 FRACC. II, III; 311 FRACC. I, 299; 313 FRACC. III, IV, V; Y 336 FRACC. I

REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y DE AUTOACCESO

OBJETIVO

Ofrecer educación formal y no formal, en las modalidades presencial y no presencial (auto acceso, virtual y mixta), para el aprendizaje y acreditación de un idioma, con base en los programas que para tal efecto formulen los órganos consultivos de los mismos. *(Artículo 73.3 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA *(Artículo 73.4 fracción I del Estatuto General)*



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 73.5 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar sus actividades con el Director del Área de Formación Básica General para establecer mecanismos y procedimientos relacionados con la experiencia educativa de inglés. *(Artículo 162 fracciones II y III del Estatuto General)*
3. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Centro. *(Artículo 73.5 fracción II del Estatuto General)*
4. Elaborar y presentar anualmente al Órgano Consultivo y al Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. *(Artículo 73.5 fracción IV del Estatuto General)*
5. Formar parte del Consejo Universitario General. *(Artículo 299 del Estatuto General)*

6. **Informar al Director de Centro de Idiomas y de Autoacceso:**
 - a) quincenalmente las inasistencias del personal académico. *(Artículo 73.5 fracción X del Estatuto General)*
 - b) sobre los avances de programas de estudio. *(Artículo 73.5 fracción XII del Estatuto General)*
 - c) los datos estadísticos correspondientes a la entidad académica para ser reportados a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 73.5 fracción XIII del Estatuto General)*

7. **Convocar y presidir:**
 - a) las sesiones del Órgano Consultivo y del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 73.5 fracción III y 311 fracción I del Estatuto General)*
 - b) las juntas de maestros. *(Artículo 73.5 fracción VII del Estatuto General)*
 - c) las academias por área de conocimiento para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio. *(Artículo 73.5 fracción V del Estatuto General)*

8. Participar en la revisión de cargas académicas, en su caso asignarlas, y los horarios al personal académico del Centro, de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico. *(Artículo 73.5 fracción VI del Estatuto General)*

9. Coordinar y supervisar los procedimientos sobre los exámenes de oposición. *(Artículo 73.5 fracción VIII del Estatuto General)*

10. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación del personal académico. *(Artículo 73.5 fracción IX del Estatuto General)*

11. Vigilar que se proporcionen al personal académico y a los alumnos los servicios de apoyo necesarios para realizar su actividad. *(Artículo 73.5 fracción XIV del Estatuto General)*

12. Proponer al Órgano Equivalente al Consejo Técnico, el personal académico para cubrir interinatos por periodos menores a seis meses. *(Artículo 313 fracción III del Estatuto General)*

13. **Recibir del Órgano Equivalente al Consejo Técnico:**
 - a) las candidaturas de becarios para los programas de formación del personal académico. *(Artículo 313 fracción V del Estatuto General)*
 - b) dictamen a las objeciones al personal académico interino por plaza. *(Artículo 313 fracción IV del Estatuto General)*

14. Levantar actas administrativas por anomalías del personal adscrito al Centro. *(Artículo 73.5 fracción XI del Estatuto General)*

15. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades cobradas en el Centro por concepto de aranceles, cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, depositar en la cuenta bancaria institucional que se le indique e informar sobre el manejo de fondos con la periodicidad que se le requiera. *(Artículo 73.5 fracción XV del Estatuto General)*

16. **Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso.**

17. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 73.5 fracción XVI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	18/AGOSTO/2017	18/AGOSTO/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACION	ENTRA EN VIGOR